

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
OBRA: INSTALACION ESTABILIZADOR DE
VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO
NERUDA.

DECRETO N° **1158** /

TEMUCO, **07 DIC. 2016**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°3002 de fecha 13 de Septiembre de 2016, el cual Aprueba el Contrato con la empresa Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., correspondiente a la obra "Instalación Estabilizador de Voltaje Caldera a Pellet Liceo Pablo Neruda".

2.- La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la empresa Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., de fecha 29 de Noviembre de 2016.

3.- El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 30 de Noviembre de 2016.

4.- Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5.- El Decreto N° 3862 del 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "Instalación Estabilizador de Voltaje Caldera a Pellet Liceo Pablo Neruda", compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Bastian D'appollonio D'appollonio, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Alcalde"



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IS/EMJ/emj
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



1188922



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3 0 0 2**

TEMUCO: **13 SET. 2016**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Instalación Estabilizador de Voltaje Caldera a Pellet Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.", Rol Único Tributario N° 96.682.630-4, por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2016.
2. La obra será ejecutada por la Contratista en un término de 20 días desde la fecha de entrega de terreno.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$9.378.628 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVAREO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICNI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Clas Ingeniería Eléctrica
E Inversiones S.A.
- Depto. Educación Municipal
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CLAS Ingeniería Eléctrica S. A.

Av. Einstein N° 1153 – Recoleta – Santiago
Fono : 23988100 – Fax : 239888111
E-mail : clasmail@clas.cl

SANTIAGO, 29 de Noviembre de 2016.
Ref. Int.: 0055/2016

Señores
Municipalidad de Temuco.
Unidad de Partes
PRESENTE

Atn.: Sr. Eduardo Mazo Varas.

REF.: Recepción Provisional.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente confirmamos que los trabajos realizados en la licitación "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16, se han cumplido bajo lo establecido en las Bases administrativas de la Propuesta Pública N°200-2016.

Por consiguiente Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., solicita la recepción provisional de dicho Proyecto.

Atentamente.

Carlos Aninat Solar
Gerente General
Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.

INFORME TECNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA : "INSTALACION ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "INSTALACION ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°702 de fecha 27 de Julio de 2016, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 02 de Septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., aprobado por Decreto Alcaldicio N°3002 de fecha 13 de Septiembre de 2016, por un monto de \$9.378.628.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 20 días corridos desde la fecha de entrega de terreno.

Con fecha 12 de Septiembre de 2016, se realiza el acta de entrega de terreno de la Obra, que de acuerdo al plazo estipulado por contrato, la fecha de término es 01 de Octubre de 2016.

La ejecución de los trabajos finalizo con fecha 30 de Septiembre de 2016, quedando registrado en el Libro de Obra, realizando la indicación, por parte de la ITC, de gestionar la documentación para la obtención de la recepción provisoria.

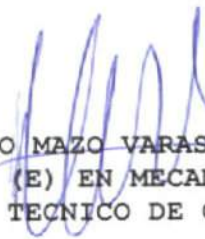
Mediante carta, ingresada a la oficina de parte con fecha 25 de Octubre de 2016, Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., solicita recepción Provisional de las obras, adjuntando documentación de acuerdo a Artículo 43.1. Se dio respuesta a la carta antes mencionada, realiza la observación que parte de la documentación adjunta, no cumplía con los antecedentes solicitado por las bases administrativas de ejecución de obra.

Mediante carta de fecha 29 de Noviembre de 2016, Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., solicita recepción Provisional de las obras, adjuntando documentación de acuerdo a las bases administrativas de acuerdo al Artículo 43.1.

Los trabajos se ejecutaron dentro del plazo estipulado en el contrato, existiendo retraso en la documentación para solicitar la recepción provisional, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITC), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.


EDUARDO MAZO VARAS
INGENIERO (E) EN MECANICA
INSPECTOR TECNICO DE OBRA



Temuco, 30 de Noviembre de 2016

TEMUCO, 27 JUL 2016

VISTOS:

- 1 - El Decreto Alcaldicio N° 4 088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Educación I para el año 2016, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2 - El Decreto Alcaldicio N° 577 de fecha 22 de junio de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (BA) y Especificaciones Técnicas (ET) para el llamado a Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16.
- 3 - El Acta de Apertura de fecha 22 de julio de 2016, de la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16.
- 4 - Informe Técnico del Departamento de Educación de fecha 22 de julio de 2016, de la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16.
- 5 - Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 27 de julio de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16, adjunto al presente decreto.
- 6 - La Ley N°19 886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- 7 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 - La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento

DECRETO:

- 1 - Adjudíquese la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16, al oferente CLAS INGENIERIA ELECTRICA E INVERSIONES S.A, RUT: 96.682.630-4, por un monto total de \$9.378.628 IVA incluido.
- 2 - El plazo de ejecución de las obras será 20 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno
- 3 - En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia
- 4 - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.378.628 IVA incluido (nueve millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos), deberán ser imputados al ítem 215 22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, c/c 21 09 55 del presupuesto de Gastos de Educación para el año 2016.

5.- Designase como Inspector Técnico de la Obra en referencia al Sr. Eduardo Mazo Varas, Ingeniero Mecánico del Departamento de Educación, de la Municipalidad de Temuco, para el control y correcta ejecución del contrato

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia

8.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las Obras, las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra, y de acuerdo a lo señalado en el Art. N°29 de las Bases Administrativas

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendida la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

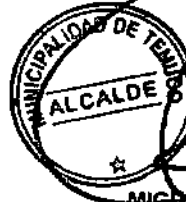


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARNEDO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARVINES

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Departamento Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 22 05 J01	
PRESUPUESTO VIGENTE	9 378 628
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMPROMETIDO	9 378 628
TOTAL COMPROMETIDO	9 378 628
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 2829	03/08/2018



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3 0 0 2**

TEMUCO: **13 SET. 2016**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Instalación Estabilizador de Voltaje Caldera a Pellet Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.", Rol Único Tributario N° 96.682.630-4, por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2016.
2. La obra será ejecutada por la Contratista en un término de 20 días desde la fecha de entrega de terreno.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$9.378.528 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.
- Depto. Educación Municipal
- Oficina de Partes



CLAS Ingeniería Eléctrica S. A.
Av. Einstein Nº 1153 – Recoleta – Santiago
Fono : 23988100 – Fax : 239888111
E-mail : clasmail@clas.cl

SANTIAGO, 29 de Noviembre de 2016.
Ref. Int.: 0055/2016

Señores
Municipalidad de Temuco.
Unidad de Partes
PRESENTE

Atn.: Sr. Eduardo Mazo Varas.

REF.: Recepción Provisional.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente confirmamos que los trabajos realizados en la licitación "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16, se han cumplido bajo lo establecido en las Bases administrativas de la Propuesta Pública Nº200-2016.

Por consiguiente Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., solicita la recepción provisional de dicho Proyecto.

Atentamente.

Carlos Aninat Solar
Gerente General
Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.

INFORME TECNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

**OBRA : "INSTALACION ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET
LICEO PABLO NERUDA"**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "INSTALACION ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA" designado para tal efecto mediante **Decreto Alcaldicio N°702 de fecha 27 de Julio de 2016**, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante **Contrato de Construcción de fecha 02 de Septiembre de 2016**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa **Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.**, aprobado por **Decreto Alcaldicio N°3002 de fecha 13 de Septiembre de 2016**, por un monto de **\$9.378.628.-**, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de **20 días** corridos desde la fecha de entrega de terreno.

Con fecha **12 de Septiembre de 2016**, se realiza el acta de entrega de terreno de la Obra, que de acuerdo al plazo estipulado por contrato, la fecha de término es **01 de Octubre de 2016**.

La ejecución de los trabajos finalizó con fecha **30 de Septiembre de 2016**, quedando registrado en el Libro de Obra, realizando la indicación, por parte de la ITO, de gestionar la documentación para la obtención de la recepción provisoria.

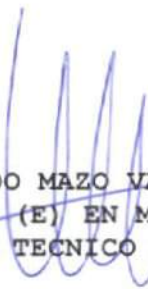

Mediante carta, ingresada a la oficina de parte con fecha **25 de Octubre de 2016**, **Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.**, solicita recepción Provisional de las obras, adjuntando documentación de acuerdo a Artículo 43.1. Se dio respuesta a la carta antes mencionada, realiza la observación que parte de la documentación adjunta, no cumplía con los antecedentes solicitado por las bases administrativas de ejecución de obra.

Mediante carta de fecha **29 de Noviembre de 2016**, **Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.**, solicita recepción Provisional de las obras, adjuntando documentación de acuerdo a las bases administrativas de acuerdo al Artículo 43.1.

Los trabajos se ejecutaron dentro del plazo estipulado en el contrato, existiendo retraso en la documentación para solicitar la recepción provisional, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de **120 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo N°44** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



EDUARDO MAZO VARAS
INGENIERO (E) EN MECANICA
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 30 de Noviembre de 2016

VISTOS:

- 1 - El Decreto Alcaldicio N° 4.088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Educación I para el año 2016, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala
- 2 - El Decreto Alcaldicio N° 577 de fecha 22 de junio de 2016 que aprueba las Bases Administrativas (BA) y Especificaciones Técnicas (ET) para el llamado a Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16.
- 3 - El Acta de Apertura de fecha 22 de julio de 2016, de la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16.
- 4 - Informe Técnico del Departamento de Educación, de fecha 22 de julio de 2016, de la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16.
- 5 - Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 27 de julio de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16, adjunto al presente decreto
- 6 - La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 7 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1 - Adjudíquese la Propuesta Pública N°200-2016, "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-666-LE16, al oferente CLAS INGENIERIA ELECTRICA E INVERSIONES S.A, RUT: 96.682.630-4, por un monto total de \$9.378.628 IVA incluido.
- 2 - El plazo de ejecución de las obras será 20 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno
- 3 - En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia
- 4 - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.378.628 IVA incluido (nueve millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos), deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, c.c 21.09.55 del presupuesto de Gastos de Educación para el año 2016.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5.- Designase como Inspector Técnico de la Obra en referencia al Sr. Eduardo Mazo Varas, Ingeniero Mecánico del Departamento de Educación, de la Municipalidad de Temuco, para el control y correcta ejecución del contrato.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las Obras las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra, y de acuerdo a lo señalado en el Art. N°29 de las Bases Administrativas

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendida la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAPUCHES

DISTRIBUCIÓN

- Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Departamento Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
2° 5 27 36 00*	
PRESUPUESTO VIGENTE	9.378.628
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	9.378.628
TOTAL COMPROMETIDO	9.378.628
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 2229	03/08/2016



DECRETO N° **1787**

TEMUCO,

VISTOS: **07 DIC. 2016**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1605 del 27/10/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3164 hasta el 06 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/12/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06/12/2016 de la DOM que señala que **debe realizar cambio de destino para la obtención de patente definitiva**, se siguiere otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Articulos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 DE ABRIL 2017
Rol	: 7-3164
Actividad Económica	: OFICINA DE ADMINISTRACION DE EMPRESA AGRICOLA
Código Actividad	: 11.321
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°850 OFICINA 201
Nombre Del Contribuyente	: VALLES DEL SUR SPA
Rut	: 76.243.329-K
Dirección Particular	: AVENIDA HOLANDESA N°0445 DEPARTAMENTO 406
Rol Avalúo	: 127-11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LCV/MRU/issr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1190458

Ord 577. 06.12.2016